







Número 19/2022

#### ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 22 de noviembre de 2022

#### **PRESIDENTE**

D. Augusto Hidalgo Macario

#### **CONCEJALES ASISTENTES**

#### **GRUPO DE GOBIERNO:**

# GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

- D.ª Inmaculada Medina Montenegro
- D. Aridany Romero Vega
- D.ª Encarnación Galván González
- D. Mario Marcelo Regidor Arenales
- D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
- D. Luis Zamorano Arantegui
- D. Josué Íñiguez Ollero
- D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
- D.ª Carla Campoamor Abad
- D. Prisco Alfonso Navarro Melián

# GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

- D. Javier Erasmo Doreste Zamora
- D.º Belén Hidalgo Martín
- D.ª María Mercedes Sanz Dorta

# GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

- D. Pedro Quevedo Iturbe
- D. José Eduardo Ramírez Hermoso
- D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

- D.ª Josefa Luzardo Romano
- D. Ángel Luis Sabroso Ramírez

D.ª Rosa Faustina Viera Fernández

D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca

D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

# GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

## GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UXGC)

- D. Francisco Gaspar Candil González
- D. David Suárez González

### **CONCEJALES NO ADSCRITOS**

- D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
- D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez
- D. José Antonio Guerra Hernández

# COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

D. Antonio Ramón Balmaseda

### **VICEINTERVENTORA**

D.ª Paloma Goig Alique

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

# DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)



\*\*\*\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

#### A) PARTE RESOLUTORIA

#### ALCALDÍA

Ľξ

1 (P. Ratificación, si procede, de la 19/22) urgencia de la convocatoria.

# ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

- (P. Aprobación inicial del Expediente 19/22) de Modificación de Crédito número P2022/18, mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 3 (P. Aprobación inicial del Expediente 19/22) de Modificación de Crédito número P2022/20, mediante Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.
- 4 (P. Aprobación inicial del Expediente 19/22) de Modificación de Crédito número P2022/21, mediante

Concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

5 (P. Expediente de Reconocimiento 19/22) Extrajudicial de Créditos 2022/06.

### **ORDEN DEL DÍA**

### A) PARTE RESOLUTORIA

#### ALCALDÍA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

Intervención en exposición del asunto:

 Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)

#### **VOTACIÓN:**

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación.

# ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

159





CLASE 8.ª



2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/18, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- I. Solicitud de modificación de crédito remitida por el Servicio de Urbanismo, para suplementar por importe de 245.687,00 € el cumplimiento de la indemnización fijada como consecuencia de la reclamación de responsabilidad patrimonial, Plan Parcial del Sector 18, "San Lázaro- La Palma", procedimiento 745/1998, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la insuficiencia de crédito para la tramitación de los correspondientes gastos, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.
- II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, de fecha 9 de noviembre de 2022, de incoación del presente expediente de modificación de crédito en el Presupuesto de 2022, mediante concesión de Suplemento de Crédito.
- III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 11 de noviembre de 2022.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de noviembre de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/18 mediante Suplemento de Crédito en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales, de fecha 21 de noviembre de 2022.

# II. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante RD 500/1990).
- III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- IV. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del



Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito suficiente en el presupuesto de la corporación, el presidente de la ordenará misma la incoación del expediente de Suplemento de Crédito, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas información, reclamaciones sobre publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales v 18 v siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11º de ejecución del vigente presupuesto, los suplementos de crédito se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. En virtud de lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y la base 11º de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO, APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/18 mediante concesión de Suplemento de Crédito, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

#### **RESUMEN POR CAPÍTULO**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES	245.687,00€
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	245.687,00€

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
осно	ACTIVOS FINANCIEROS	245.687,00€
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	245.687,00 €









### SEGUNDO, INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

# TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr.** COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sra. Correas Suárez (concejala no adscrita)

## VOTACIÓN:

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/20, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

I. Solicitud de modificación de crédito, y documentación anexa, realizada por la Sección de Vías y Obras y Accesibilidad, al objeto de frente a los gastos derivados de la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 27 de diciembre de 2021, procedimiento número 360/2020, por importe de 698.344,71 € en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del pago de la sentencia, y se explica la



necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

- II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, con fecha 09 de noviembre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.
- III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 14 de noviembre de 2022.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 16 de noviembre de 2022.
- V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/20 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 21 de noviembre de 2022.

### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11º de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información. reclamaciones publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.
- II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan





# CLASE 8.ª



en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

PRIMERO, APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/20 mediante concesión de Créditos Extraordinarios, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

### **RESUMEN POR CAPÍTULOS**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES	698.344,71 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	698.344,71 €
	ALTAS EN INGRESOS	
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
осно	ACTIVOS FINANCIEROS	698.344,71 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	698.344,71 €

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán

examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

# TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
- 3.º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sr. Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)

#### **VOTACIÓN:**

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

4. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/21, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «I. ANTECEDENTES

- I. Solicitud de modificación de crédito v documentación anexa, realizada por la unidad técnica de Aguas, para el abono a EMALSA del importe por la prestación del servicio de depuración, dimanante de la sentencia nº 120/2020, de fecha 19 de junio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6, dictada el procedimiento ordinario 341/2017, confirmada en su integridad por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, mediante sentencia nº 201/2021, de fecha 13 de mayo de 2021, dictada en recurso de apelación nº 152/2020 y declarada firme mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2021, por importe de 13.270.473,83 €, en especifica la aplicación la que se presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dicho gasto.
- II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda, 17 de noviembre de 2022, ha ordenado la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.
- III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 17 de noviembre de 2022.
- IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 18 de noviembre de 2022.
- V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/21 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, de fecha 21 de noviembre de 2022.









### II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

- I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- III. Base 11.ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.
- IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).
- V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

#### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos

que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

- II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11º de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.
- III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno resuelve:

#### PRIMERO, APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número P2022/21



mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos

generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

### **RESUMEN POR CAPÍTULO**

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.270.473,83 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	13.270.473,83 €

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ОСНО	ACTIVOS FINANCIEROS	13.270.473,83 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	13.270.473,83 €

### SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

# TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

- 1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- 2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.
  - 3.º Del expediente definitivamente

aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- **Sr.** COORDINADOR GENERAL DE **ECONOMÍA Y HACIENDA** (Ramón Balmaseda)
- Sr. Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)

#### **VOTACIÓN:**

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 28 [11 (G. P. M. Socialista); 6 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Abstenciones: 1** (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)





CLASE 8.ª



**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don José Antonio Guerra Hernández.

# 5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 2022/06

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«I. ANTECEDENTES**

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Informes del servicio solicitante.
- Conformidad expresa del coordinador general de Economía y Hacienda.
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria.
  - Informes de la Intervención General.

### **II. CONSIDERACIONES**

Apreciada la necesidad de realizar en el presente ejercicio los gastos propuestos.

# III. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN, FUNDAMENTALMENTE:

Artículos 163 y 176 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y base de ejecución número 45 del presupuesto municipal, sobre imputación temporal de los gastos.

Base 45 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Artículo 60.2 del citado Real Decreto 500, que atribuye al Pleno la competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos, lo cual aparece recogido también en la referida Base de Ejecución número 45.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el coordinador general de Economía y Hacienda, el Pleno, resuelve:

1. Se aprueba el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/06 por un importe total de **157.914,56** € y cuyo resumen por centros gestores y capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CENTROS GESTORES		
CENTRO GESTOR	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01005	URBANISMO	143.758,51
01006	VIVIENDA	10.908.55



04028	PATRIMONIO	3.247,50
TOTAL RECO	PNOCIMIENTO DE CRÉDITO	157.914,56

	RESUMEN POR CAPÍTULOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.531,01	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.383,55	
TOTAL RE	CONOCIMIENTO DE CRÉDITO	157.914,56	

2. El detalle de los datos más relevantes de estos expedientes se recoge en el documento denominado "Anexo a Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 2022/06"».

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Ramón Balmaseda)
- Sr. Suárez González (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular)

**VOTACIÓN:** 

Número de votantes: 29

Presentes: 29

Votos a favor: 18 [11 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Abstenciones: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación.

#### **INCIDENCIAS:**

Durante el debate se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,

Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

na María Echeandía Mota

**DILIGENCIA** 











De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 23 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, ha quedado extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, series números OM1231714 a OM1231720, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

DE IAS BULLION DE GRAVE

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)1

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.

